ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

MODIFICACION POR ADICION Y PRORROGA No. 00000001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 00000869 DEL 14-ene-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y ALAN ARTURO SOTO PEREZ

Nro. de contrato	00000869 de 2026
Contratante	ALCALDIA SAN JOSÉ DE CÚCUTA
Modalidad Contractual	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (Num. 4 Art. 2 ley 1150/2007)
Clase contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
Contratista	ALAN ARTURO SOTO PEREZ
CC / NIT	1,094,247,035
Objeto	2026C-231 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO VETERINARIO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCION DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTION EN SALUD PUBLICA PARA LA GOBERNANZA EN SALUD DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER - PROGRAMA ZOONOSIS.
Valor Inicial	13,500,000.00
Valor Adicional	6,750,000.00
Valor Total	20,250,000.00
Plazo Inicial	3 Meses
Plazo Adicional	1 Meses y 15 Días
Plazo Total	4 meses 15 días
Fecha de Inicio	15-ene-2026
Plazo Fin de Contrato	29-may-2026
Supervisor	LEONARDO ERNESTO DURAN NAVARRO

Entre los suscritos a saber **TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES**, identificado(a) con Cédula de ciudadanía N° 64558200, en su calidad de SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARÍA DE SALUD, nombrado mediante Decreto N.0025 del 02-ene-2024, cargo para el cual tomó posesión según consta en Acta N° 017 de 02-ene-2024, en uso de las facultades contenidas en el Decreto 0250 del 21 de mayo de 2024 y el Decreto 0239 del 7 de julio el cual modifica parcialmente el decreto 0250 de 2024 y el Decreto 555 del 31 de diciembre de 2025, actuando en nombre y representación del MUNICIPIO DE CUCUTA, con NIT 890501434-2, quien para los efectos del presente instrumento se denominara EL CONTRATANTE y, de otra parte **ALAN ARTURO SOTO PEREZ identificado con la Cédula de ciudadanía número 1,094,247,035**, quien en lo sucesivo se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente **ADICIÓN EN VALOR Y PRÓRROGA EN PLAZO** DE EJECUCIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00000869 del 14-ene-2026, previas a las siguientes consideraciones:

PRIMERO. - El Municipio de Cúcuta suscribió un CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00000869 de 2026, cuyo objeto corresponde a: **"2026C-231 PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MEDICO VETERINARIO ESPECIALIZADO PARA LA EJECUCION DEL**

MODIFICACION POR ADICION Y PRORROGA No. 00000001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 00000869 del 14-ene-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y ALAN ARTURO SOTO PEREZ

PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LAS ACCIONES DE GESTION EN SALUD PUBLICA PARA LA GOBERNANZA EN SALUD DEL MUNICIPIO DE CÚCUTA, NORTE DE SANTANDER - PROGRAMA ZOONOSIS.". De conformidad con la propuesta presentada la cual hace parte integral del Contrato.
SEGUNDA. -Que, el PLAZO INICIAL de ejecución del contrato es de **3 Meses** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y de la suscripción del acta de inicio, la cual se celebró entre las partes el **15-ene-2026**, por consiguiente, el plazo de ejecución finaliza el **14-abr-2026**.
TERCERA. - Que, el valor inicial del contrato se pactó por la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. ($13,500,000.00).**

CUARTA. - Que, mediante solicitud, el señor(a) **LEONARDO ERNESTO DURAN NAVARRO** en calidad de supervisor(a) del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00000869 de 2026, manifestó la necesidad de Adicionar en valor y Prorrogar en plazo de ejecución el contrato en comento toda vez que: **"Que, la secretaria de salud del Municipio de Cúcuta, requiere garantizar la continuidad del contrato de prestación de servicio del médico veterinario para la ejecución del proyecto fortalecimiento de las acciones de gestión en salud pública para la gobernanza en salud del municipio de Cúcuta, norte de Santander - programa zoonosis, con el fin de realizar y evaluar las Autorizado visitas de atención de eventos sanitarios causados por animales domésticos de la zona asignada y emitir las exigencias sanitarias en caso de incumplimiento de normas que afecten la salud de la población. Asimismo, Apoyar la aplicación de las medidas de seguridad en animales potencialmente agresores o peligrosos en los casos de riesgo inminente para la salud pública y la vida de mascotas, propietarios o personas que convivan o interactúen con el animal, en el marco de la Normatividad vigente sobre la materia, por lo cual resulta indispensable extender el plazo para garantizar la continuidad y efectividad del servicio a través de la vinculación de ALAN ARTURO SOTO PEREZ, dada la importancia y necesidades y cumplimiento de metas del plan de desarrollo municipal que desarrolla para el Municipio."**
QUINTA. - Que, existen recursos económicos para darle viabilidad al requerimiento con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal - **CDP Nro. 00004770 del 7 de abril de 2026** , expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal.
SEXTA. - Que, Actualmente el contrato se encuentra vigente y la presente adición no supera en cincuenta (50%) por ciento del valor inicial del contrato expresado en SMMLV, en concordancia con el Art. 40 de la ley 80 de 1993.
SEPTIMA. -La presente adición y prórroga cumplen con los requisitos previos en materia de contratación estatal.
Con fundamento en lo expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULAS
CLÁUSULA PRIMERA - VALOR: ADICIONAR a la CLAUSULA TERCERA del contrato No. 00000869 del 14-ene-2026 la suma de **SEIS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. ($6,750,000.00)**, para un valor total del contrato de **VEINTE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. ($20,250,000.00).**

CLÁUSULA SEGUNDA - PLAZO DE EJECUCIÓN: PRÓRROGAR **1 Meses y 15 Días**, al plazo de ejecución estipulado en la CLÁUSULA QUINTA del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 00000869 del 14-ene-2026, contados a partir de **15-abr-2026 hasta el 29-may-2026.**

ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA

MODIFICACION POR ADICION Y PRORROGA No. 00000001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 00000869 del 14-ene-2026 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA Y ALAN ARTURO SOTO PEREZ

CLÁUSULA TERCERA - FORMA DE PAGO: El valor de la presente adición se cancelará de la siguiente manera: **UN (1) PAGO MENSUAL POR VALOR DE CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. ($4,500,000.00) Y UN PAGO DE DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 00/100 M. C/TE. ($2,250,000.00)**; previa presentación de los siguientes documentos:

a) Informe de actividades relacionadas con el objeto del contrato.
b) Certificación de cumplimiento a satisfacción.
c) Informe de supervisor del contrato.
d) Copia de los respectivos soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensión y ARL. de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y en la Ley 1562 de 2012, y demás normas vigentes. En todo caso los pagos se encuentran sujetos a la existencia y disponibilidad del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja).

CLÁUSULA CUARTA - IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: La presente Adición será con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal - **CDP Nro. 00004770 del 7 de abril de 2026** , expedido por el Subsecretario del Área de Gestión Financiera de la Secretaria de Hacienda Municipal.

CLÁUSULA QUINTA - AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: el (la) CONTRATISTA se obliga a ampliar las garantías que ampara la presente adición en valor y tiempo en los términos del presente documento y según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015 a la norma que la modifique o sustituya, documentos que deberán cargado a la plataforma del Secop II según normatividad vigente, dentro de los tres (3) hábiles siguientes a la suscripción del presente documento.

CLÁUSULA SEXTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: Este documento se entiende perfeccionado con la firma de las partes y para su ejecución, requiere la expedición de un nuevo Certificado Registro Presupuestal - CRP, por parte del Subsecretario del Área de Financiera y aprobación de ampliación de garantía solicitada.

CLÁUSULA SEPTIMA - INMODIFICABILIDAD Y VIGENCIA: Las demás clausulas, permanecerán vigentes, sin sufrir variación alguna. Para constancia de firma en San José de Cúcuta a los 13-abr-2026.

ALAN ARTURO SOTO PEREZ
Contratista

LEONARDO ERNESTO DURAN NAVARRO
SUBSECRETARIO DE DESPACHO
SUBSECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA
Supervisor

TAIZ DEL PILAR ORTEGA TORRES
SECRETARIO DE DESPACHO - SECRETARÍA DE SALUD

Proyectó: *Johann Sleither Forero Nuñez*
Contratista - Secretaría De Salud